





Capítulo 6. Orientación al Aprendizaje
Índice

- 6.1. OBJETO**
- 6.2. AMBITO DE APLICACIÓN**
- 6.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**
- 6.4. DESARROLLO**

Número	Fecha	Motivo de modificación
V00	08/05/2009	Registro inicial

Elaborado por		Revisado por
Fdo. Dirección de Procesos y Calidad Fecha: 25/03/09 	Fdo. Depto. EEES y Acreditación 	Fdo. Vicepresidente de Ordenación Académica – Equipo de Gobierno Fecha: 30/03/09 
Aprobado por		
Fdo. Presidente Comisión de Garantía de Calidad del CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS LA SALLE CAMPUS MADRID Fecha: 8/05/09 		

	 Capítulo 6. Orientación al Aprendizaje	Código: MSGICCSEULS -06
---	--	------------------------------------

6.1. OBJETO

El objeto del presente capítulo es describir cómo el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle (CSEULS) orienta sus actividades docentes al aprendizaje de sus estudiantes, partiendo de la información adecuada para definir sus necesidades, estableciendo mecanismos y procesos que garantizan su eficaz desarrollo y mejora continua.

6.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las actividades docentes que se realizan en el ámbito de las Titulaciones de los niveles formativos de grado y posgrado de las que es responsable el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle (CSEULS)

6.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Normativa oficial de régimen académico y evaluación del alumnado.
- Programas formativos.
- Guías docentes (académicas).
- Ley de protección de datos.
- Normativas Internas del Centro.
- Documento Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior de la ENQA.
- Manual del SGIC y Manual de Procesos del SGIC.
- Y la documentación de los procesos asociados que están referenciados en el Manual de Procesos.

6.4. DESARROLLO

El Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle (CSEULS), consciente de que los estudiantes son su principal grupo de interés en cuanto a sus tareas de enseñanza-aprendizaje, orienta la enseñanza hacia los mismos y para ello se dota de procesos que les permitan comprobar que las acciones que emprenden tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del estudiante.

La Agencia Europea de Garantía Externa de Calidad, la ENQA, fija como una de las finalidades básicas de la garantía interna de calidad de las instituciones universitarias, la mejora de la educación que se le ofrece a los estudiantes en los Centros de Educación Superior del Espacio Europeo, para lo que señala como uno de los objetivos de las políticas de calidad la participación de los estudiantes en esa misma garantía de calidad. El Real Decreto 1393/2007 por el que se establece en España la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales insiste, por su parte, que esa nueva organización

responde no sólo a un cambio estructural, sino que además impulsa un cambio en las metodologías educativas, que centra el objetivo en el proceso de aprendizaje del estudiante, en un contexto que se extiende ahora para toda la vida. Y señala que ambas cosas, la nueva organización de las enseñanzas en titulaciones de Grado, Másteres y Doctorado en el contexto de la plena autonomía universitaria, de un lado; y una metodología de la enseñanza que pone el acento en la adquisición de competencias por parte de los estudiantes utilizando el crédito europeo (ECTS) como unidad de medida que refleja los resultados del aprendizaje y el volumen de trabajo de los mismos para alcanzar los objetivos establecidos en el plan de estudios, poniendo en valor la motivación y el esfuerzo del estudiante por aprender, de otro; esos dos aspectos, tienen como una de las finalidades prioritarias incrementar la empleabilidad de los futuros graduados y graduadas, que resulta ahora un compromiso central de las Universidades.

Otros fines de la política de calidad que potencia el Decreto son, además, la apertura de las instituciones españolas a los estudiantes de otros países del Espacio Europeo de Educación Superior y de otras áreas geográficas, el fomento de la movilidad de los estudiantes españoles tanto hacia Europa y otras partes del mundo como entre las distintas universidades españolas e incluso dentro de una misma universidad, así como la potenciación de las relaciones entre enseñanza e investigación en el seno de la institución y el establecimiento de vínculos entre el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación.

El Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle (CSEULS) suscribe esta política de calidad en relación al estudiante, y en consecuencia:

- Dispone de un Sistema de Información para el Equipo de Gobierno, que le permite conocer y valorar las necesidades del Centro en materia de:
 - a) Definición de perfiles de ingreso/egreso.
 - b) Admisión y matriculación
 - c) Alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
 - d) Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza.
 - e) Enseñanza y evaluación de aprendizajes
 - f) Prácticas Externas
 - g) Movilidad
 - h) Orientación profesional.
- Se dota de mecanismos que les permiten obtener, valorar y contrastar información sobre el desarrollo actual de los procesos anteriormente citados.
- Establece mecanismos que regulan las directrices que afectan a los estudiantes (reglamentos: exámenes, sanciones, petición de certificaciones, convalidaciones, etc.), normas de uso (de instalaciones), calendarios, horarios y beneficios que ofrece el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle (CSEULS) La competencia y responsabilidad de todos los Servicios centralizados relativos a estudiantes la tiene la Vicepresidencia de Ordenación Académica. No obstante, las Facultades garantizan mediante mecanismos específicos el

Capítulo 6. Orientación al Aprendizaje

seguimiento de sus estudiantes en todas aquellas actividades arriba citadas, con la finalidad de velar por los derechos de los mismos a una gestión eficaz y a una educación de calidad.

- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los procesos y actuaciones relacionados con los estudiantes.
- Determina los procesos con los que cuentan para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los estudiantes.
- Identifica de qué forma los grupos de interés participan en el diseño y desarrollo de los procesos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes.
- Realiza encuestas de satisfacción entre los estudiantes sobre los diversos aspectos relacionados arriba con la finalidad de detectar áreas de mejora.
- Rinde cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Para llevar adelante las anteriores funciones señaladas en relación a la Garantía de Calidad de los Programas Formativos, el SGIC del Centro cuenta con los siguientes procesos documentados.

- Proceso para la medición, análisis y mejora continua (PE04).
- Proceso para la definición de la oferta formativa anual (PC01)
- Proceso para la revisión y mejora de la calidad de los programas formativos (PC02).
- Proceso para la selección, admisión y matriculación de estudiantes de los centros (PC03).
- Proceso de definición de perfiles de ingreso y captación de estudiantes (PC04).
- Proceso para la orientación a los estudiantes (PC05).
- Proceso para la planificación y desarrollo de la enseñanza (PC06).
- Proceso para la evaluación del aprendizaje (PC07)
- Proceso para la gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes (PC08).
- Proceso para la gestión y revisión prácticas externas (PC09).
- Proceso para la gestión y revisión de la orientación profesional (PC10).
- Proceso para el análisis y medición de los resultados de la formación (PC12).
- Proceso de información pública (PC14).
- Proceso para la satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés (PA09).